De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES	
Fecha de la Invitación Pública:	5 de diciembre de 2022
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220001088 del 08 de agosto de 2022
Presupuesto oficial	El presupuesto oficial es la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($33.880.407) M/CTE.**, que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato.
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA INTERVENIR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Por un término de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. CÓDIGO UNSPSC

Código	Descripción
80161500	Servicios de apoyo gerencial
93141701	Organizaciones de eventos culturales
80141607	Gestión de Eventos
80141902	Reuniones y Eventos
90101600	Servicios de Banquetes y catering
80111500	Desarrollo del recurso humano.

4.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($33.880.407) M/CTE.**, que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022252140027 12/04/2022	2022001088 08/08/2022	GI945459910002022 25214004945990050 132.3.2.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Libre de Impuestos	$ 41.700.000
				TOTAL	$ 41.700.000

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del Contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

4.3. ANTICIPO: N/A

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas..."*, en consecuencia, el Municipio de Cota podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Cuando la oferta presentada, presente precio artificialmente bajo. Se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
b. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
c. Sobrepasar los precios unitarios techo, de conformidad con el promedio establecido por la entidad en el análisis de mercado contenido en el estudio previo.
d. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
h. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
i. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
j. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
k. Cuando no se presente la propuesta económica.
l. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
m. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
n. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
o. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
p. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
q. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
r. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Cota, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
s. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
t. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
u. El proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

v. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El Municipio de Cota podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR:

Conforme con el Parágrafo del artículo Cuarto del Decreto Municipal 100 de 2021, el presente proceso de selección tendrá el siguiente Comité Evaluador, quienes serán notificados y realizarán la verificación jurídica, técnica, económica y de experiencia:

Verificación y Evaluación Jurídica:
ABEL JEAN PIER GONZALEZ CASTILLO - Abogado Contratista, Dirección de Talento Humano
Verificación y Evaluación Técnica, Económica y de Experiencia:
ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA- Directora de Talento Humano.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente Invitación.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere en relación con la presente invitación se realizará a través de la plataforma SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Radicación de oferta: La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

Validez mínima de las Ofertas: La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo con lo exigido en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE COTA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

8. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

El protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Por lo anterior, los correos que se disponen para llevar a cabo dicho procedimiento son los siguientes: gestioncontractual@alcaldiacota.gov.co

9.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

9.1. HABILITACIÓN JURÍDICA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación jurídica:

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado),

ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA 01. En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 01.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste:

a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
b) Que el término de duración de la persona jurídica sea de mínimo un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección.
c) Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos:
a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio.
b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
c) Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA No. 1: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio de Cota, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

9.1.3. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

9.1.4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, según corresponda.

9.1.5. LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).

9.1.6. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL: Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Se deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 02, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal, con los siguientes:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.
f. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
g. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
h. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
i. Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente invitación de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
j. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

• Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación del consorcio o de la unión temporal. Uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NIT de quien factura.
• Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato.
• Si la facturación la presenta y tramita el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA 01. En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 02

9.1.7. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de su propuesta en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos:

Si la mencionada certificación es presentada por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

• Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación
• Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.
• Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA: Cuando el interesado sea una persona natural, el proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad acompañado de las respectivas planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA: Deberá aportar el formato designado por la entidad estatal, la cual deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público en el que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Copia del documento de identidad del contador que emite la certificación
- Copia de la Tarjeta Profesional del contador que emite la certificación. • Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del contador que emite la certificación

PROPONENTE EXTRANJERO: Cuando se presente este caso, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA No. 1: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

NOTA No. 2: La entidad se reserva el derecho de consultar la Veracidad del Certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios en la página web oficial de la Junta Central de Contadores.

NOTA No. 3: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 03 “DECLARACIÓN JURAMENTADA”

9.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

9.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”).

En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

9.1.10. AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 06 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.

9.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación

jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01

9.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional.

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01

9.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01

9.1.14. ANTECEDENTES DE PERSONERÍA: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá.

https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01

9.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.

9.1.16. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO 1860 DE 2021: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro

mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

9.2.- HABILITANTES TÉCNICOS:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para Verificar la habilitación técnica:

9.2.1 FICHA TECNICA:
El oferente mediante carta (FORMATO No. 7) deberá describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Charlas de Bienestar Emocional			
Item	**Elemento/ Actividad**	**Descripción**	**Cantidad**
1	Charla de Bienestar emocional	Charla basada en la psicología positiva, en el trabajo en equipo, la resolución de conflictos que potencien las capacidades de los funcionarios y que puedan aplicar de manera efectiva en sus puestos de trabajo. Una vez finalizada la charla, los funcionarios tendran que desarrollar actividades de manera grupal, con diferentes materiales como marcadores, hojas, lana, tijeras, pintura, cintas entre otros; donde a traves de ejercicios manuales, pogan en practica lo aprendido, durante la actividad. Duración (2) Horas para 80 funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota, Debe incluir refrigerio. Se deberá dictar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota.	1
2	Charla manejo del Estrés	Charla basada en el manejo del estrés, manejo de conflictos, comunicación asertiva, neuro liderazgo, propósito y proyecto de vida, relaciones de pareja, pautas de crianza, trabajo colaborativo, neuro servicio, inteligencia emocional, manejo efectivo del duelo, finanzas personales, neuro emprendimiento, marca personal y huella profesional. Una vez finalizada la charla, los funcionarios tendrán que desarrollar actividades donde atraves de una pequeña bitácora personal, plasmen las diferentes estrategias aprendidas sobre la actividad basada en el manejo del estrés. Duración de dos (2) Horas para 80 funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota Debe incluir refrigerio. Se deberá dictar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota	1
3	Taller Cambio de Clima Organizacional	Taller basado en habilidades lúdicas, pedagógicas y artísticas dirigido a los servidores publicos de la entidad, con metodologia presencial, a traves de estrategias de desarrollo humano, con toda la logistica necesaria que permita a los funcionarios de la alcaldia la sensibilizacion para la gestion del cambio cultural a traves de herramientas practicas de liderazgo , trabajo cooperativo en equipo y en el cumplimiento de tareas y objetivos institucionales. Dicho taller debe realizarse en una duración tres (3) horas y se realizara en dos grupos de un promedio de cuarenta (40) personas según lo establezca la entidad. Debe incluir refrigerio. Se deberá realizar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota	1
4	Taller en comunicación asertiva.	Taller basado en habilidades lúdicas, pedagógicas y artísticas dirigido a los servidores publicos de la entidad, con metodologia presencial, a traves de estrategias de desarrollo humano, con toda la logistica necesaria que permita a los funcionarios de la alcaldia la sensibilizacion en comunicaicon afectiva, actitud positiva que conlleve al mejoramiento de las relaciones interpersonales. Dicho taller debe realizarse en una duración (3) horas y se realizara en dos grupos de un promedio de cuarenta (40) personas según lo establezca la entidad. Debe incluir refrigerio.	1

		Se deberá realizar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota	
5	REFRIGERIO ITEM 1 Y 2	Pastel hojaldre pollo/carne de 120 gr Jugo en caja presentación de 200 ml, sabores surtidos Fruta de temporada peso aproximado 120gr	162
6	REFRIGERIO ITEM 3 Y 4	Sándwich elaborado con pan artesanal, relleno con pollo de 200 gr (Pollo desmechado , acompañado de lechuga, tomate y salsa showy) Jugo de caja de 200 ml Fruta (Manzana o Pera) peso aprox 120gr Chocolatina pequeña x 9gr	162
7	Porta comidas contra marcados	Contenedor porta comidas, para comida de capacidad de 600 mil, hecho de plástico resistente y duradero, con medidas de 19x11,5x6,4cm. Contramarcado, de manera impresa permanente, con el nombre " Dirección de Talento Humano 2022 " y logo de la alcaldía Municipal de Cota.	81

9.2.2 RECURSO HUMANO BÁSICO: Las ofertas deberán incluir el recurso humano básico para la dirección, coordinación y ejecución del evento. El proponente deberá ofertar UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO con el personal de apoyo que se relaciona a continuación.

Titulo	Estudios	Experiencia General	Experiencia Especifica	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	Actividad
Profesional	Titulo Profesional en: Ingeniería Industrial o Psicología, con Especialización en sistemas de control organizacional y de gestión	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Seis (6) años como especialista en sistemas de control organizacional y de gestión	1	100 %	Actividad 1
Profesional	Título Profesional en Psicología con especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo.	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Seis (6) años en gerencia en seguridad y salud en el trabajo	1	100 %	Actividad 2
Profesional	Título Profesional en nutricionista-dietista	Nueve (9) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Contar con el certificado Rethus	1	100 %	Actividad 2
Profesional	Título Profesional en Terapias Psicosociales.	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título, y afiliación al Colegio Nacional de Terapeutas Psicosociales	Tres (3) años de desempeñando funciones de coordinación de proyectos sociales y salud, o terapia psicosocial o pedagogía reeducativa.	1	100 %	Actividad 2

Profesional	Titulo Profesional Artes Escénicas, con curso y/o diplomado en Coaching y curso y/o diplomado en desarrollo de la inteligencia emocional, y/o curso en Coaching empresarial y liderazgo.	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la obtención del título profesional	Dos (2) años desempeñando funciones en artes escénicas y Coach empresarial y de liderazgo o coordinación de procesos formativos en espacios institucionales y empresariales o procesos de capacitación empresarial en seguridad y salud en el trabajo.	1	100 %	Actividad 3
Profesional	Título Profesional en Artes Escénicas con Diplomado en Gestión del Talento Humano y Curso en Aprendizaje Cooperativo, y/o reconocimiento en desarrollo cultural para la juventud.	Seis (6) años de experiencia contados a partir del título profesional,	Dos (2) años desempeñando funciones en docencia en proyectos investigativos y (4) años desarrollando estrategias para el bienestar humano y para el seguimiento de lineamientos educativos de calidad.	1	100%	Actividad 4
Profesional	Titulo Profesional en Ingeniería de Sonido	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional.	Cuatro (04) años en logística, eventos, manejo de sonido, cabinas y/o consolas	1	100 %	Actividad 3 y 4
Bachiller	Titulo Bachiller con curso de certificado en primeros auxilios y manejo de extintores vigente	N/A	N/A	1	100 %	Actividad 3 y 4

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar por cada profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Hoja de vida (La información contenida en el formato de la hoja de vida de la Función Pública).
2. Copia del título profesional, de postgrado, maestría, doctorado y/o actas de grado
3. Copia de los certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

   • Nombre del contratante.
   • Nombre del contratista.
   • Objeto y/o descripción del contrato.
   • Funciones o actividades del contratista.
   • Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa).
   • Fecha determinación del contrato (dd/mm/aa).
   • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos que determine la Ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que la Dirección de Talento Humano pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con el perfil mínimo solicitado debe subsanar la información o documentación aportada, podrá solicitar el

reemplazo del profesional o solicitar subsanar la información o documentos aportados y dicho profesional será habilitado. Igual regla se aplicará en el caso que el proponente solicite el reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo

El proponente y las personas que conformarán el recurso humano básico deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por cada perfil que hace parte de la oferta, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, **NO SERÁ HABILITADO** en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

La información y los documentos solicitados no serán susceptibles de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

9.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL: Criterios Diferenciales. Para el presente proceso de selección, los oferentes no MiPymes deberán contar con experiencia de un (01) contrato ejecutado y terminado a satisfacción cuyo valor sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (41,7 SMLMV) y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, los cuales deberán reunir las siguientes características:

- Que el contrato o uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, el objeto tenga la realización de actividades dirigidas y relacionadas con talleres, capacitaciones y logística en el sector público y privado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Aporta un (01) contrato ejecutado y terminado a satisfacción cuyo valor sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (41 SMLMV) diferente al solicitado en la experiencia general cuyo objeto o actividades acrediten experiencia en la prestación de servicios de:

- Taller de sensibilización
- Diagnóstico de resultados en cualquier área.
- Diagnostico de clima organizacional
- El oferente debe adjuntar factura que confirme el pago realizado por la entidad contratante.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021 – para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes Mipymes deberán aportar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL:

Contar con experiencia en dos (02) contratos ejecutados y terminados a satisfacción que sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (41,7 SMLMV) cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, los cuales deberán reunir las siguientes características:

- Que el contrato o uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, el objeto tenga la realización de actividades dirigidas y relacionadas con talleres, capacitaciones y logística en el sector público y privado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Aporta un (01) contrato ejecutado y terminado a satisfacción cuyo valor sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (41 SMLMV) diferente al solicitado en la experiencia general cuyo objeto o actividades acrediten experiencia en la prestación de servicios de:

- Taller de sensibilización
- Diagnóstico de resultados en cualquier área.
- Diagnostico de clima organizacional
- El oferente debe adjuntar factura que confirme el pago realizado por la entidad contratante

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación/terminación y/o factura en donde conste la ejecución y el objeto contractual.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista. (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.)
- Número del contrato (si aplica).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Término del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada, se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente, en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Período Monto Mensual:

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500,00

Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo / SMLFT) * SMLFC

Dónde:

VP = Valor presente de los contratos celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso.

Este aspecto habilito o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

9.2.4. OFERTA ECONÓMICA:

(FORMATO No. 8). Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II, redondeada a números enteros. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de Cota lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio de Cota no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad, es decir que debe ofertar todos los ítems indicados en la OFERTA ECONÓMICA.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deben presentarse en pesos colombianos.

Los precios que resulten para la oferta económica final deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta, y una vez aceptada la oferta se mantendrán fijos durante el término de la ejecución y liquidación del contrato, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

El valor que relacionen los oferentes tanto por ÍTEM como el VALOR TOTAL DE LA OFERTA no podrá ser superior al presupuesto oficial que la Entidad tiene para el presente proceso de selección, de acuerdo con ello los oferentes deben tener en cuenta el de Estudio de Mercado.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Carrera 4 # 12 - 63 Cota (60)+1+3 13 1800 www.cota-cundinamarca.gov.co

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Presentar informe parcial y final para pago señalando los servicios prestados, descrinados de acuerdo a las condiciones técnicas pactadas.
20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades descritas para desarrollar un plan de acción para intervenir a través de actividades pedagógicas y culturales el clima organizacional de los funcionarios de la planta de la Alcaldía Municipal de Cota Cundinamarca, con el personal determinado para ello conforme con los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta

presentada.
2. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos, para desarrollar la estrategia de sensibilización donde se implementen herramientas de la Gestión Humana.
3. Contar con la asistencia del Coordinador a todas las reuniones convocadas por el Municipio.
4. Llevar el registro de los participantes en cada reunión y elaborar informes que sinteticen los compromisos y avances obtenidos en las mismas.
5. Presentar un informe general y recopilación de memorias fotográficas de las actividades realizadas.
6. Disponer del recurso humano, y logística necesaria para la ejecución del contrato, evitando incomodidades y contratiempos, los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata, así como atender con prioridad los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba. Debe dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
7. Suministrar todos los bienes alquilados en el lugar y a la hora indicada por el supervisor del contrato o quien sea delegado para tales efectos, en días y horas hábiles de la administración Municipal, sin perjuicio que la entidad contratante considere indispensable aclarar las especificaciones en procura de efectuar una adecuada ejecución según los requerimientos que susciten.
8. Garantizar la entrega de los alimentos, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas que regulan la materia.
9. Garantizar que el equipo de trabajo ofertado y demás personal cumpla con los debidos protocolos de seguridad y las normas de bioseguridad vigentes, para lo cual es preciso que cuente con los debidos elementos de protección personal - EPP.
10. Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.
11. Cumplir a cabalidad con la programación y agenda de los eventos, proporcionado su correcta realización.
12. Las demás relacionadas con objeto del contrato necesarias para su cabal cumplimiento.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que regula la actividad de Supervisión.

10.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato será en el municipio de Cota Cundinamarca.

10.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será ejercida por el Director(a) de Talento Humano y/o quien designe el Ordenador de Gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

10.7. MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTOCONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN

													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del contrato en caso de adjudicarse y terminación anormal del proceso de contratación	1	3	4	Bajo	contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento/ establecer un margen mínimo para ofertar	1	2	3	bajo	No	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	adjudicación	Evaluación económica	Periodo de tiempo
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la Entidad en forma extemporáne a	no se perfecciona el contrato en el plazo establecido por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	alto	contratista	Reducir las consecuencia s en los términos y condiciones del contrato/entre gar a tiempo el contrato a la aseguradora	1	3	4	bajo	No	El sustanciador del proceso	Firma del contrato	Perfección y acta de inicio	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	Aprobación de las pólizas
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
4	ESPECIFICO	EXTRERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	bajo	No	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadame nte	1	5	6	Alto	contratista	Reducir las consecuencia s/ verificando las condiciones reales de mercado así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Las fallas en la ejecución del suministro imputables al contratista pueden hacer más onerosa su ejecución	El municipio no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	2	4	6	Alto	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	2	3	Bajo	si.	Supervisor designado por la entidad y coordinador designado por el contratista	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Manejo inadecuado de la información, no contemplar esquemas de seguridad en el manejo de la informacion	El contratista responde por las condiciones de seguridad que se vean alteradas o vulneradas con ocasión del inadecuado manejo de la información	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista	Aprobación de la entrega de elementos por parte del supervisor, para lo cual se constatará la calidad y oportunidad de entrega y la veracidad y el alcance de la información atendida durante la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Recurso humano designado para la coordinación y supervisor designado	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Selección y aprobación de bienes ofertados, requeridos y entregados	Diario

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de condiciones y personal minimas para el cumplimiento del objeto contratado	Es posible que la aprobación de la entrega suponga varias modificaciones previas por lo que la supervisión y el contratista deberán garantizar la disponibilidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad	Durante la ejecución del contrato, La Entidad debe garantizar disposición total del personal responsable de coordinar y aprobar la entrega de los bienes a entera satisfacción del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Designado	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Análisis responsable y objetivo de las especificaciones minimas solicitadas	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento en el pago de aportes u otros emolumentos que no corresponden al Municipio de Cota	El municipio no reconocerá valores adicionales por errores imputables al contratista en la estructuración de la oferta económica	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Durante la ejecución del contrato se revisarán las condiciones minimas de seguridad, calidad, oportunidad y garantías solicitadas, ofertadas y contratadas, según requerimiento de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista, supervisor y responsables del pago en la Secretaria de Hacienda	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Revisión y aprobación de la certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social según corresponda	A la fecha del respectivo corte
10	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demas gastos ordinarios de la ejecucion	Grave afectacion a la ejecucion que puede incluso conducir a la paralizacion	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su maxima expresion	1	4	5	Riesgo Medio	SI	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecucion es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Monitoreo y Revisión	Monitoreo y Revisión

11. GARANTIAS EXIGIDAS:

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

  En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el

presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano

En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

  De acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

12. SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

12.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

13. REGLAS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse un empate entre los proponentes, el Municipio de Cota utilizará las reglas de forma sucesiva y excluyente, previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

En el evento de aplicarse la regla de desempate No. 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por el Municipio de Cota a través de mensaje público en la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se hará un sorteo por parte de la Entidad, utilizando el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Un funcionario del Municipio de Cota introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.

- La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.
- En caso de que las circunstancias no permitan realizar la audiencia de manera presencial, se utilizarán los medios tecnológicos para llevar a cabo el sorteo, de tal modo que se hará de conocimiento a los interesados, y se procederá a realizar la Audiencia de Sorteo, a través del sistema https://www.sortea2.com/sorteos, la cual se realizará de OFICIO por la Entidad en la fecha y hora que sean previstos por el Municipio de Cota.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C-006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente.

8- LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En la página www.colombiacompra.gov.co se señala que el umbral para la limitación a Mipymes, es la suma que se indica a continuación:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral | $ 457.297.264
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/22

2. Que el Municipio haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

Las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II

La solicitud deberá contener:
1. Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
2. Nombre y/o razón social del proponente
3. Domicilio principal
4. Tiempo de constitución como MIPYME
5. Teléfono
6. Dirección
7. Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas. El Municipio verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.
9.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:
Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación - SECOP II www.contratos.gov.co
10- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.
SE MANEJARÁN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

FORMATO Nº 1

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0031-2022

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Carrera 4 No. 12-63
Cota Cundinamarca

Referencia: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA INTERVENIR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Proceso: Invitación Pública ____ No. _____ de 2022.

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Cota - Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes. Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales. Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años".
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):---------- y ----------, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

_____
Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0031-2022

FORMATO No. 02

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO _____

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:
Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0031-2022

El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o *Representante Legal* de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,( ) días del mes de _____ de 20__.

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. (Indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____(**El establecido en la convocatoria)** de 2022, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Cota ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Cota durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES

LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 6

AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA
Cota

REFERENCIA: Proceso No.: _____,

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] dentro del proceso de selección que tiene por objeto: "_____
_____
_____", de conformidad con los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, sus Decretos Reglamentarios Nacionales Nos.1377 de 2013, 886 de 2014, 1081 de 2015 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, **AUTORIZO a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le sea solicitada en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal, y en ningún caso para fines comerciales o para el uso de terceros.

Dado a los _____ días del mes _____ de 2022

Cordialmente,

_____
Firma
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT

FORMATO Nº 7

APENDICE TÉCNICO

ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA INTERVENIR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

El contratista adelantará las siguientes actividades frente a las intervenciones para la mejora del clima organizacional, priorizando la estabilidad mental de los funcionarios, donde se potencien las capacidades, y por ende mejore las condiciones laborales, la prestación del servicio y la productividad en genera de la Alcaldía Municipal:

Actividades:

1. Dictar dos (2) charlas de Bienestar emocional, basadas en los siguientes la psicología positiva, en el trabajo en equipo, la resolución de conflictos que potencien las capacidades de los funcionarios y que puedan aplicar de manera efectiva en sus puestos de trabajo, con entrega de refrigerio.

2. Realizar dos (02) talleres dirigidos a los servidores públicos de la entidad de manera presencial, a través de estrategias de desarrollo humano, con toda la logistica necesaria que permita a los funcionarios de la alcaldía municipal de Cota la sensibilización para la gestión del cambio cultural a traves de herramientas practicas de liderazgo , trabajo cooperativo en equipo y comunicaicon afectiva, que conlleve al mejoramiento de las relaciones interpersonales y el cumplimiento de tareas y objetivos institucionales, con entrega de refrigerio.

La cuales deberán desarrollarlos en las siguientes fases:

Charlas de Bienestar Emocional			
Item	**Elemento/ Actividad**	**Descripción**	**Cantidad**
1	Charla de Bienestar emocional	Charla basada en la psicología positiva, en el trabajo en equipo, la resolución de conflictos que potencien las capacidades de los funcionarios y que puedan aplicar de manera efectiva en sus puestos de trabajo. Una vez finalizada la charla, los funcionarios tendran que desarrollar actividades de manera grupal, con diferentes materiales como marcadores, hojas, lana, tijeras, pintura, cintas entre otros; donde a traves de ejercicios manuales, pogan en practica lo aprendido, durante la actividad. Duración (2) Horas para 80 funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota, Debe incluir refrigerio. Se deberá dictar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota.	1
2	Charla manejo del Estrés	Charla basada en el manejo del estrés, manejo de conflictos, comunicación asertiva, neuro liderazgo, propósito y proyecto de vida, relaciones de pareja, pautas de crianza, trabajo colaborativo, neuro servicio, inteligencia emocional, manejo efectivo del duelo, finanzas personales, neuro emprendimiento, marca personal y huella profesional. Una vez finalizada la charla, los funcionarios tendrán que desarrollar actividades donde atraves de una pequeña bitácora personal, plasmen las diferentes estrategias aprendidas sobre la actividad basada en el manejo del estrés. Duración de dos (2) Horas para 80 funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota Debe incluir refrigerio. Se deberá dictar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota	1
3	Taller Cambio de Clima Organizacional	Taller basado en habilidades lúdicas, pedagógicas y artísticas dirigido a los servidores publicos de la entidad, con metodologia presencial, a traves de estrategias de desarrollo humano, con toda la logistica necesaria que permita a los funcionarios de la alcaldia la sensibilizacion para la gestion del cambio cultural a traves de herramientas practicas de liderazgo , trabajo cooperativo en equipo y en el cumplimiento de tareas y objetivos institucionales. Dicho taller debe realizarse en una duración tres (3) horas y se realizara en dos grupos de un promedio de cuarenta (40) personas según lo establezca la entidad. Debe incluir refrigerio. Se deberá realizar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota	1

4	Taller en comunicación asertiva.	Taller basado en habilidades lúdicas, pedagógicas y artísticas dirigido a los servidores publicos de la entidad, con metodologia presencial, a traves de estrategias de desarrollo humano, con toda la logistica necesaria que permita a los funcionarios de la alcaldia la sensibilizacion en comunicaicon afectiva, actitud positiva que conlleve al mejoramiento de las relaciones interpersonales. Dicho taller debe realizarse en una duración (3) horas y se realizara en dos grupos de un promedio de cuarenta (40) personas según lo establezca la entidad. Debe incluir refrigerio. Se deberá realizar en el lugar que designe el supervisor del contrato dentro del Municipio de Cota	1
5	REFRIGERIO ITEM 1 Y 2	Pastel hojaldre pollo/carne de 120 gr Jugo en caja presentación de 200 ml, sabores surtidos Fruta de temporada peso aproximado 120gr	162
6	REFRIGERIO ITEM 3 Y 4	Sándwich elaborado con pan artesanal, relleno con pollo de 200 gr (Pollo desmechado , acompañado de lechuga, tomate y salsa showy) Jugo de caja de 200 ml Fruta (Manzana o Pera) peso aprox 120gr Chocolatina pequeña x 9gr	162
7	Porta comidas contra marcados	Contenedor porta comidas, para comida de capacidad de 600 mil, hecho de plástico resistente y duradero, con medidas de 19x11,5x6,4cm. Contramarcado, de manera impresa permanente, con el nombre " Dirección de Talento Humano 2022 " y logo de la alcaldía Municipal de Cota.	81

Lugar y Fecha: Se establecerá las fechas para cada Grupo con el supervisor del contrato, concordando en tiempo y espacios para las actividades con previa autorización y especificación de espacio disponible por parte de la Alcaldía municipal

Para el desarrollo de las dos fases se requiere el siguiente personal:

Titulo	Estudios	Experiencia General	Experiencia Especifica	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	Actividad
Profesional	Titulo Profesional en: Ingeniería Industrial o Psicología, con Especialización en sistemas de control organizacional y de gestión	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Seis (6) años como especialista en sistemas de control organizacional y de gestión.	1	100 %	Actividad 1
Profesional	Título Profesional en Psicología con especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo.	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Seis (6) años en gerencia en seguridad y salud en el trabajo	1	100 %	Actividad 2
Profesional	Título Profesional en nutricionista-dietista	Nueve (9) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Contar con el certificado Rethus	1	100 %	Actividad 2
Profesional	Título Profesional en Terapias Psicosociales.	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título, y afiliación al Colegio Nacional de Terapeutas Psicosociales	Tres (3) años de desempeñando funciones de coordinación de proyectos sociales y salud, o terapia psicosocial o pedagogía reeducativa.	1	100 %	Actividad 2

Profesional	Título Profesional Artes Escénicas, con curso y/o diplomado en Coaching y curso y/o diplomado en desarrollo de la inteligencia emocional, y/o curso en Coaching empresarial y liderazgo.	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la obtención del título profesional	Dos (2) años desempeñando funciones en artes escénicas y Coach empresarial y de liderazgo o coordinación de procesos formativos en espacios institucionales y empresariales o procesos de capacitación empresarial en seguridad y salud en el trabajo.	1	100 %	Actividad 3
Profesional	Título Profesional en Artes Escénicas con Diplomado en Gestión del Talento Humano y Curso en Aprendizaje Cooperativo, y/o reconocimiento en desarrollo cultural para la juventud.	Seis (6) años de experiencia contados a partir del título profesional,	Dos (2) años desempeñando funciones en docencia en proyectos investigativos y (4) años desarrollando estrategias para el bienestar humano y para el seguimiento de lineamientos educativos de calidad.	1	100%	Actividad 4
Profesional	Titulo Profesional en Ingeniería de Sonido	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Cuatro (04) años en logística, eventos, manejo de sonido, cabinas y/o consolas	1	100 %	Actividad 3 y 4
Bachiller	Titulo Bachiller con curso de certificado en primeros auxilios y manejo de extintores vigente	N/A	N/A	1	100 %	Actividad 3 y 4

FORMATO Nº 8

OFERTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA INTERVENIR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

SE ADJUNTA FORMATO EXCEL FORMATO OFERTA ECONOMICA.

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SGG-MC-0031-2022

NOTA No. 1: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No 9.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA, DE LA PRESENTE INVITACION y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA No. _____ del 2022.

NOTA No. 2: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA No. 3: Para aquellos proponentes que deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será estimada por la entidad por el valor que presente en su oferta con el IVA, y no podrá ser mayor al presupuesto oficial.
NOTA No 4: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA)

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza www.cota-cundinamarca.gov.co opción Normatividad y documentación documentos link Dctos y Retenciones

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____
Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

FIN DEL DOCUMENTO